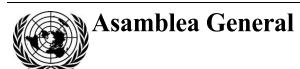
Naciones Unidas A/RES/73/345



Distr. general 17 de septiembre de 2019

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 121 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.119 A/73/L.119/Add.1)]

73/345. Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/19, de 28 de noviembre de 2006, titulada "Celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos", y las resoluciones subsiguientes tituladas "Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos",

Recordando también la designación del 25 de marzo como Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos,

Reconociendo que se sabe muy poco sobre la trata transatlántica de esclavos y sus duraderas consecuencias, percibidas en todo el mundo, y acogiendo con beneplácito que haya aumentado la atención que se dedica a la cuestión gracias a la conmemoración anual realizada por la Asamblea General, incluida la sensibilización en muchos Estados,

Recordando las iniciativas emprendidas por los Estados como reafirmación de su compromiso de aplicar los párrafos 101 y 102 de la Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia con el fin de corregir el legado de la esclavitud y contribuir al restablecimiento de la dignidad de las víctimas de la esclavitud y de la trata de esclavos, y que se invitó a la comunidad internacional y a sus miembros a honrar la memoria de las víctimas ¹,

Recordando también su resolución 68/237, de 23 de diciembre de 2013, en que proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que se extendería desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2024, y su resolución 69/16, de 18 de noviembre de 2014, en que aprobó el programa de actividades del Decenio,





¹ Véase A/CONF.189/12 y A/CONF.189/12/Corr.1, cap. 1.

Destacando la importancia de educar e informar a las generaciones actuales y futuras sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

Alentada por las actividades de los Estados Miembros para formar a las generaciones futuras e inculcarles la comprensión de las enseñanzas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, así como por sus actividades para hacer frente a las formas contemporáneas de la esclavitud,

Recordando que la iniciativa del monumento permanente complementa la labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con el proyecto La Ruta del Esclavo,

Acogiendo con beneplácito la culminación de la iniciativa de los Estados Miembros, en particular los Estados miembros de la Comunidad del Caribe y la Unión Africana, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de la Secretaría y la sociedad civil, de erigir El arca del retorno en la Sede de las Naciones Unidas como monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

- 1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación del fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la colaboración monumento permanente, establecido con miras a poner en práctica la iniciativa de erigir un monumento permanente en honor de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos, en particular sobre las contribuciones recibidas y su utilización², y en ese sentido recuerda que en el párrafo 6 de la resolución 69/19, de 21 de noviembre de 2014, decidió que los recursos que pudieran quedar en el fondo fiduciario se mantuvieran para sufragar la conservación del monumento;
- 2. Toma nota también del informe del Secretario General acerca del programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud³ por cuanto guarda relación con la estrategia diversa de difusión educativa para aumentar la conciencia de las generaciones futuras y educarlas sobre las causas, las consecuencias, las enseñanzas y el legado de la trata transatlántica de esclavos, incluso sensibilizando al público acerca de El arca del retorno, y dar a conocer los peligros del racismo y la xenofobia, y alienta a que se siga trabajando en este sentido;
- 3. Observa con aprecio que el saldo residual del fondo fiduciario se ha transferido a un fondo fiduciario adecuado que administra el Departamento de Apoyo Operacional de la Secretaría con el fin de conservar el monumento;
- 4. Solicita al Secretario General que siga organizando cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea General en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando proceda, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas:
- 5. Solicita al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando medidas apropiadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas;

2/3

² A/71/170.

³ A/73/88.

- 6. Reitera la solicitud que formuló en su resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, de que los Estados Miembros elaboraran, de conformidad con su legislación nacional, programas educativos para formar a las generaciones futuras e inculcarles, incluso mediante los programas de estudios, la comprensión de las enseñanzas, la historia y las consecuencias de la esclavitud y de la trata de esclavos, y proporcionaran la información conexa al Secretario General para que la incluyera en su informe;
- 7. Solicita al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la labor que se sigue realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la presente resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente;
- 8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos".

107ª sesión plenaria 16 de septiembre de 2019

19-15934